

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 16 de Diciembre de 1880.

NUMERO 847

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 14 minutos y se pone el Sol á las 5 horas 38 minutos.—Salé la Luna á las 6 y 15 de la noche.

Jués 16.—San Eusebio, obispo y mártir; san Valentin, mártir; san Abdon, obispo y confesor; santa Albina, vírgen y mártir. Del Antiguo Testamento: Los tres niños de la Hornaza: Ananías, Misael y Azarias.

Fases de la Luna.

Luna llena á las 10 y 2 minutos de la mañana, en Géminis. De hoy al 19 lloverá bastante.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Canton de Santa Cruz.—Retreta.

Revista Exterior

Guerra del Pacifico.—Noticias generales.—Una página de historia centro-americana.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 14.—Ayer á las dos p. m. zarpó el vapor N. A. "South-Carolina," del porte de 2,099 toneladas, con destino á Panamá con 64 tripulantes y al mando de su Capitan J. Russell. Lleva de pasajeros á los Srs.: F. Welsh y Sr. Salón Benator, Josefa Jorge de Tapia, Gustavo Paniza y Sr.ª, Antonia Mansfield y familia, y A. M. Stephens.—Carga 280 sacos café, 683 cueros de res, tres bultos cañcho, un bulto pieles, y dos cajas mercaderías.—Despachado por E. Rohmoser & C.ª

Diciembre 14.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Bebedero hoy á las 6 p. m. Pasajeros: Eduardo Weber, E. F. Lorain, Marcos Mo-

rales, Agustin Obando, Marcelino Castro, Josefa Vargas y el niño Modesto Castro.—Carga 2,869 libras.

Diciembre 14.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero hoy á las 11 á. m. Pasajeros: Manuel S. Esquivel, Az. Guido, Miguel Chaves, Simon Caravaca, Juan Barquero, Higinio Obando, Pío Quinto Araya, Pedro Bústos, José María Martínez, Braulio Ramos, Francisco Rodríguez, y Pedro Cucio.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 15.

1.—En el juicio promovido por Don José R. Rojas Troyo contra el Dr. Don Valeriano F. Ferráz y Doña Lucia O. de Ferráz, se declaró insubsistente la sentencia apelada y se manda volver al Juez *a quo* para que dicte la que corresponda.

2.—En la mortual de Don Enrique Ellerbrock se mandó hacer las notificaciones ordenadas por la Sala de 3.ª Instancia.

3.—En el desistimiento presentado en el concurso á bienes de Don Abraham H. L. Maduro, se decretó un tragase á éste y á Don Samuel Piza.

4.—Se declaró sin lugar la apelacion de hecho intentada por el Señor Joaquin Alfaro en el juicio seguido por Don José María Bermúdez contra Don José Monge Esquivel.

5.—Se admitió la súplica en el juicio entre los Señores Guadalupe y José Antonio Leon.

6.—El juicio entre los Señores Pacifico Guzman y Julian Carbonero, se devolvió á la Sala 2.ª por haber prevenido.

7.—Se admitió la súplica en el juicio entre los Señores Don Leoncio y Doña Daria Orozco, contra Doña Isabel Vargas de Carranza.

8.—La causa contra José Badilla por abuso de confianza, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, diciembre 15 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio por denuncia de obra nueva, seguido por el señor Florencio Morales contra el señor Jesus Jiménez Soto, se señaló para la vista el veintidós del corriente.

2.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, la instrucción por la falsificación de unos billetes de Banco.

3.—En el juicio sobre propiedad de una finca seguido por el señor Ramon Chaves y Chaves, contra el señor Pedro Manuel Soto González, se señaló para la vista el día veintitres del corriente.

4.—En la ejecución que sigue el Banco Anglo Costarricense, contra Don Manuel Bedoya, en que es rematario Don

Ramon Aguilar, se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo de un Conjez, en subrogacion del señor Magistrado Dr. Leon Páez.

5.—Se mandó introducir á la oficina la ejecución seguida por Don Elias Jiménez, contra Don Pedro Nelson, en cuyo juicio son terceros opositores el señor Fiscal de Hacienda Nacional, el señor Agente Fiscal, y el señor Licenciado Don José Ana Herrera.

6.—En la ejecución seguida por Don Leon Garcia contra la señora Francisca Sánchez, se señaló para la vista el día veinticuatro del presente mes.

7.—En escrito del señor Licenciado Don Bartolomé Marichal C., haciendo renuncia de un poder conferido por D. Alejandro Villenave en juicio con Don Constant Audrain, se proveyó de conformidad, mandando que se haga saber á las partes.

8.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el apoderado de Don Demetrio Tinoco, en la mortual de Rafael Méndez.

9.—Se proveyó autos, en la causa contra Miguel Sánchez y Sáenz, por abigeato.

San José, 15 de diciembre de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra el Señor Antonio Marin y Duran, mayor de edad, casado, artesano y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, por el delito de depósito de aguardiente de fábrica clandestina, resulta:

Que el veintitres de marzo de este año, como á las cinco y media de la mañana, se dirigió el Resguardo del Gobierno y testigos al barrio de Sarchí, Provincia de Alajuela y cerca del rio Itiquis, encontró una carreta en que iba Antonio Marin, y en ella aprehendieron una garrafa con aguardiente clandestino, segun el dictámen pericial de fs. 2.

Los testigos de la aprehension declaran estos hechos de entera conformidad: el procesado niega la existencia de aguardiente en la carreta y su aprehension.

Elevada á plenario la causa, nada se hizo por el reo ni su defensor que contradijera esa verdad legal.—El infrascrito Juez en atencion á que el cuerpo del delito está justificado plenamente con la aprehension material y el reconocimiento de peritos; y á que el procesado Marin limitó su defensa á negar los hechos, negativa inestimable ante la ley si ella no viene acompañada de justificantes, por sentencia dictada á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre último y con presencia de los artículos 6º y 10 del Decreto de 9 de setiembre de 1874, declara autor del expresado delito al referido Marin; condenándole en consecuencia á la multa de trescientos pesos, al decomiso de los objetos aprehendidos y al pago de costas. Elevados los autos en apelacion al Tribunal Superior de Hacienda, fué confirmada la resolución en todas sus partes, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de noviembre próximo pasado.—Devuelta la causa á esta oficina, se halla en estado de ejecutoria.

San José, diciembre 4 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

A las doce del día diez y seis de diciembre próximo, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, los bienes siguientes.—Un terreno situado en los Tejares, del cuartel de Guadalupe, Distrito sétimo de este Canton, comprensivo de veintisiete manzanas, que linda: al Norte, calle en medio, potrero de Eufrasio Obando: Sur, terreno de Bartolo Barahona: Este, calle en medio, terreno de Beltran Tréjos; y Oeste, idem del mismo Eufrasio Obando, é idem de Juan Arburola, inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 577, del tomo ciento ochenta y seis, finca número 9,813, inscripción número uno, y está valorado en setecientos veinticinco pesos.—Un potrero situado en el barrio de San Nicolas, Distrito quinto de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de Manuel Rodríguez é idem idem de Rafael Zúñiga: Sur, solar de Manuela Rodríguez: Este, potrero de Antolin Roldan; y Oeste, potrero de Bartolomé Zúñiga: constante de una manzana dos mil setenta y cinco varas cuadradas, inscrito en el citado Registro, tomo ciento veinticinco, folio 101, finca número 6,021, inscripción número 3 y está justipreciado en doscientos cincuenta pesos.—Ambos inmuebles pertenecen á la mortual de Don Lorenzo Navarro y Rojas, y se venden á pedimento de partes, previos los trámites de ley, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia de la Provincia de Cartago, noviembre 29 de 1880.

FRANCISCO AGUILAR BARQUERO.

Justo Maroto. Lauro Calvo.

2.v.

A las doce del día diez y seis del presente mes, se rematarán en este despacho los bienes siguientes: un terreno situado en el pueblo de Curridabat, distrito undécimo de este Canton, consta de un octavo de manzana, lindante: al Norte, propiedad de Ramon Morales: Sur, idem de Tomas Alvarez y José Amador, lo de éste ántes, parte de esta finca: al Este, idem de Doña María Frutos; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Don Clodomiro Echandi, y Ramon Morales, ántes de Fulgencio Sánchez.—Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo décimo sétimo, folio trescientos diez y siete, bajo el número dos mil doscientos sesenta y ocho, Oriental, inscripción número uno, valorado en cincuenta pesos.—Otro terreno constante como de media manzana, situado en el punto llamado Paso de la Vaca, Distrito y Canton citados, lindante: al Norte, potrero de Juan Eleuterio Loria, hoy de su testamentaria: al Sur, con cafetal de Doña María Frutos, rio Maria Aguilar, en medio: al Este, con terreno de la misma testamentaria de Juan Eleuterio Loria; y al Oeste, con cafetal de Damian Muñoz, ántes de Dario Sebiane, calle en medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo décimo sétimo, folio trescientos veinticinco, finca número dos mil doscientos setenta, Oriental, inscripción número uno, valorada en ciento cincuenta pesos.—Otro terreno constante de un octavo de manzana, situado en el mismo Distrito y Canton que los anteriores, lindante: al Norte, terreno del Presbítero Don Cornelio Peralta, calle en medio: al Sur, terreno de Santos Roman: al Este, solar de Don Manuel Flores; y al Oeste, con la otra porcion de finca de que es parte la que aquí se describe, inscrita en

el Registro de la Propiedad, tomo décimo séptimo, folio trescientos veinte y nueve finca número dos mil doscientos setenta y uno, Oriental, inscripción número uno, valorada en ciento treinta y cinco pesos la parte descrita.—Estos bienes pertenecen a la testamentaria del Señor Mateo Loria, y se venden a solicitud de interesados para el pago de deudas y costas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero de esta Ciudad.—San José, diciembre 6 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Napoleon Umaña. Juan Vte. Goyenaga.
2 -v.

A las doce del día veinte del mes en curso, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, la finca siguiente: un terreno de potrero, situado en el barrio de San Vicente, Distrito 7º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, río Virilla, en medio, potrero de Julian Castro; Sur, propiedad de Ramon Marin y Badilla y herederos de Calisto Herrera; Este, potrero de José María Arguedas; y Oeste, calle en medio, cafetal y potrero de Sebastian Marin: constante de cuatro manzanas, poco más ó ménos, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo quinto, folio veintiocho, finca número seis mil ochocientos treinta y uno, Oriental, valorado en quinientos pesos. Pertenece al Señor Ramon Marin y Bonilla, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda a los Señores Manuel Carazo y Hº. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º Civil. San José, diciembre 13 de 1880.

CRISANTO SALENZ.

Luis Arroyo.—Alberto Brénes.
2v-

A las doce del día diez y ocho del mes que corre, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa, folio ciento tres, finca número diez y siete mil doscientos cincuenta y dos, Oriental, inscripción número uno, que se describe así: Terreno sembrado de café, situado en Guadalupe, Distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, constante como de catorce varas de frente y como treinta de fondo, con una casa de habitación, compuesta de sala y cocina, pared de adóbes, madera cuadrada, cubierta de teja, de cinco varas de frente y ocho de fondo, poco más ó ménos, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Ramon Cirilo Zeledon; al Sur, idem de Blas Barbosa; Este, idem de Vicente y María Estrada; y Oeste, idem de José María Corrales.—Esta finca pertenece a la mortual de Rosario Sequera y de ella se venderá una parte que se halla al Norte de la finca y consta de doscientas setenta y seis varas cuadradas, comprendiendo la casa de habitación con sus medidas y cuya parte linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Ramon Cirilo Zeledon y parte de la finca principal perteneciente a la misma testamentaria: Sur, idem de Blas Barbosa; Este, idem de Vicente y María Estrada y el resto de la finca principal; y al Oeste, idem de José María Corrales. Valorada la parte en ciento diez pesos: y se vende para pagar deudas y costas de dicha mortual. El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª San José, diciembre 11 de 1880.

FELIX MATA BRENES.

J. Aº Segura. Napoleon Umaña.
1 v.

A las doce del miércoles veintidos del mes en curso, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: un terreno como de una manzana, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, de figura regular, sembrado de café, lindante: al Norte, con propiedad del Señor Bibiano Ramirez; al Sur, con idem de Juan González; al Este, con idem de Joaquín Vargas; y al Oeste, calle privada de entrada al mismo terreno y propiedad de Concepción Villalobos.—Valorado en la cantidad de seiscientos pesos.—Otro terreno cultivado de café, superficie plana y cuadrada, en la tercera manzana al Norte

de la plaza principal de la Villa de Santo Domingo, primer distrito, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, con terreno ántes de Gertrudis Zúñiga, hoy de Mercedes Benavides; al Sur, con idem de Guadalupe Leon; al Este, con propiedad de Ramon Zúñiga; y al Oeste, calle pública en medio, con idem de Joaquín González, constante como de doscientas setenta varas cuadradas.—Valorado en ciento diez pesos.—Una casa de habitación con el terreno en que está ubicada, lindante: al Norte, con propiedad de Antonia Estefana Batista; al Sur, con idem de José María Alvarado; al Este, con propiedad de Ramon Zúñiga; y al Oeste, con calle pública en medio, idem de Joaquín González, midiendo la casa como ocho varas de largo, por cinco de ancho; y el terreno constante como de trescientas varas cuadradas, de superficie plana y sembrado en parte de café, situado en el primer distrito de la misma Villa de Santo Domingo.—Valorado el todo en seiscientos pesos.—Y un terreno constante como de cuatro mil trescientas varas cuadradas, plano, cultivado de café, situado en la Quintana, distrito cuarto, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, con cafetal de Martín Zamora; al Sur, con idem de Juan Ramon Rodríguez, calle en medio: al Este, con idem de los herederos de Ramon Zúñiga; y al Oeste, con cafetal de Pedro Leon, calle en medio.—Valorado en quinientos pesos.—Las cuatro fincas descritas, están inscritas en el Registro de la Propiedad.—Pertenecen estos bienes al concurso de Mercedes Benavides y González, y se venden por acuerdo de los acreedores en junta general.—Quien quiera comprarlos, preséntese, admitiéndose la propuesta que hiciere, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las doce del día trece de diciembre de mil ochocientos ochenta.

M. M. DÁVILA.

Fulgº Viquez.—F. Viquez.

1.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado José María Vega, á cuyo inventario he dado principio, para que dentro de quince días se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado árbitro testamentario.—Aténas, á las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta.

JOAQUIN MURILLO.

Tranquilino Pórras.—Eduardo Reyes.

POLICARPO CORRALES BARRANTES, Alcalde 3º de Grecia, en el Naranjo.

Por el presente cito y emplazo á toda persona que crea tener derechos que deducir en la mortual de Martín Alvarado y Osés, para que los deduzcan ante mí, dentro de quince días.

Naranjo, diciembre 13 de 1880.

POLICARPO CORRALES.

José María Rojas.—Mauro Hernández.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores á los bienes que á su muerte dejó la Señora María de Jesus Sibaja, que fué de este vecindario.

Las personas que se consideren con algún derecho á dichos bienes, que se presenten en este Despacho, dentro de quince días, á deducir el que tengan, en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado 2º.—Alajuela diciembre 14 de 1880.

SAMUEL CASTRO.

Jn. Quesada.—Fidel Quesada.

REGIMEN MUNICIPAL.

SESION 47ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las doce del día veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

Reunidos bajo la dirección del Presidente Vargas, los Regidores Quesada G., Quiros (Juan Luis) y Tréjos, se dispuso: Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—Examinadas las diligencias relativas al remate de un terreno municipal,

situado en el alto de la Estacion de esta Ciudad, que el Juez de Hacienda Municipal ha sometido al conocimiento de este Cuerpo, para que se resuelva si debe ó nó aprobarse el remate hecho en Don Bernabé Quiros y Pacheco, por la base de veinte centavos vara cuadrada, dando ochocientos pesos al contado, y el resto por mensualidades de á cincuenta pesos cada una, con calidad de que, cuando falten solamente doscientos pesos para completar el precio del terreno, otorgará un pagaré á la órden, descontable en los Bancos, y se levantará la hipoteca que, en garantía de este crédito, se constituya sobre el mismo terreno; se acordó: aprobar la propuesta relacionada, y devolver el expediente al Juzgado de su procedencia, para que le dé el curso que corresponda.—Comuníquese.

Art. 3º.—Leída una comunicación en que el Inspector de Escuelas de esta Provincia, solicita el nombramiento de los réplicas que deben presenciar los exámenes de las Escuelas de los barrios; y atendidas las indicaciones de aquel funcionario, se nombraron, con tal carácter, á los Señores Don Juan Tréjos, Don José Astúa y Don Félix Pacheco, quienes desempeñarán alternativamente, este encargo, dando cuenta, en su oportunidad, del resultado de los exámenes, y señalándoles, en retribución de su trabajo, la dieta de tres pesos.—Comuníquese á quienes corresponda.

Art. 4º.—En remuneración del trabajo que hayau prestado los examinadores de las Escuelas públicas y Liceos de esta Capital, se asigna á cada uno de ellos, la dieta de dos pesos, que les será satisfecha del fondo de instrucción.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 5º.—A mocion del Señor Presidente de este Cuerpo, se dispuso devolver á Don Fernando Ramirez, los documentos que presentó adjuntos á la solicitud en que pidió se le concediese un premio honorífico, por el largo tiempo que ha consagrado al ejercicio del Magisterio.

Art. 6º.—Vacante el empleo de Delinador de las calles y edificios de esta Ciudad, nómbrase con tal carácter, á Don Pedro Gagini.—Comuníquese.

Art. 7º.—A instancia del Señor Presidente, se acordó autorizar al Señor Gobernador de la Provincia, para mandar entregar al Licenciado Don Jorge Milanes hijo, apoderado municipal, la suma de treinta pesos, para pagar el valor de la escritura y testimonio del poder que le ha sido otorgado, y el sobrante para expensas en los litigios que tenga necesidad de establecer.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 8º.—Se leyó una comunicación del Jefe Político del Canton de Escasú, transcritiva de un acuerdo de la Municipalidad del mismo, por el cual se solicita de esta Corporacion, el pago de trescientos pesos, por cuenta del saldo que los fondos municipales de esta Ciudad, adeudan á los de aquél, proponiendo, al efecto, que se satisfaga dicha suma por mensualidades, en la cantidad que se tenga á bien designar. Y atendida la justicia de la demanda, se acordó: autorizar al Señor Gobernador de la Provincia, para expedir en favor de la Municipalidad reclamante, los libramientos respectivos, con arreglo á la base propuesta por la misma.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 9º.—Visto el informe del Señor Gobernador de Provincia, del cual aparece que, según datos de personas fidedignas y vecinas del lugar en que está situada la orilla de tierra que Don Fernando Ramirez solicita se le dé en pago de la suma que reclama; es la misma que en 1874 compró al Gobernador de aquella época Don Francisco Villafranca, por la suma de veinticinco pesos que enteró en la Tesorería Municipal. Y atendiendo á que tanto la buena fé con que el petente celebró este contrato, como las mejoras hechas en el terreno indicado, desde la fecha expresada, y sobre todo la obligación en que la autoridad está constituida de mantener á todo poseedor de buena fé en la posesion tranquila de sus derechos, imponen á esta Corporacion el deber de asegurar al petente, en el dominio y posesion de la cosa vendida, se acordó: darle en pago de la suma expresada, la orilla de tierra de que se trata, y autorizar al Agente Fiscal para que, por los trámites legales y á instancia del postulante, proceda á extender en favor de este, ante el Juez de Hacienda Municipal, la escritura traslativa de dominio. El Señor Gobernador de la Provincia, queda facultado para solicitar del Su-

premo Gobierno, la aprobacion del presente acuerdo.

Art. 10.—A instancia del Señor Gobernador de la Provincia, y atendida la reclamacion que por su medio hace Don Francisco Peralta, se acordó: autorizar á aquel funcionario para que permita á éste situar la claraboya de luz, que tenía en la casa que posee, contigua al edificio en que anteriormente estaban las oficinas municipales, tres cuartas hácia el Norte del lugar en que ha estado, con entero arreglo á las prescripciones de los artículos 422, 423 y 424 del Código Civil.

Art. 11.—Se dió lectura á una representación de los vecinos del barrio de San Vicente, por la cual exponen, que para dar mayor ensanche al panteon del mismo barrio, y abrir una calle recta, cómoda y transitable que conduzca á él, han negociado con Don Telésforo Alfaro, que les venda de su hacienda, la porcion de terreno necesario para llenar uno y otro objeto, y les ha ofrecido acceder á su demanda, siempre que se le dé en parte del pago de su precio el área de una callecita angosta é inútil, contigua á la hacienda del mismo Alfaro; y solicitan en tal concepto, que esta Corporacion acuerde la enajenacion propuesta. En consecuencia, se dispuso: pedir informe al Señor Gobernador de la Provincia, y pasarle, con tal objeto, la representación original.

Art. 12.—Leída una exposicion por la cual Don Ramon Quiros Carvajal, atendidos los esfuerzos hechos por los vecinos de la plaza del Hospital, para la nivelacion y embellecimiento de la misma, obsequia á esta Corporacion la pila que, durante siete años, adornó la extinguida plaza de la Artillería y que posteriormente compró á los empresarios del Mercado, para que se mande colocar en la referida plaza del Hospital, á fin de contribuir por su parte á satisfacer las justas aspiraciones de aquellos vecinos y al embellecimiento de esta Capital, se acordó: 1º.—Aceptar la donacion que con tan luadable desprendimiento le hace el Señor Quiros, para aplicarla al fin á que éste la ha destinado:—2º.—Dar al donante las más expresivas gracias, no sólo por la importancia de su donativo, sino tambien por el celo, interes y patriotismo con que mira el progreso y mejora de la Capital; y 3º.—Autorizar al Gobernador de la Provincia para dictar las disposiciones conducentes á la colocacion de la pila expresada en el lugar señalado.—Comuníquese.

Art. 13.—Presentada por el Señor Gobernador, la proposicion por la cual Don Juan Schemelcke, ofrece formar un parque en la plaza principal de esta Ciudad, con arreglo al plano que adjunta y á las bases consignadas en la proposicion aludida, se acordó: autorizar al mismo Señor Gobernador para dictar las disposiciones conducentes á la formacion del parque de que se trata, en la plaza expresada, de la manera más económica y favorable á los intereses municipales.—Comuníquese al Tesorero.

Siendo la una y media de la tarde del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del Canton de San José, diciembre primero de mil ochocientos ochenta.

ANSELMO CÉSPEDES.

INVITACION.

Señalados los últimos días del presente mes para la corrida de toros de las próximas fiestas cívicas de esta Capital, que deben tener lugar en la plaza de la Estacion, se invita á los artesanos y empresarios aficionados, á que oportunamente construyan de su propia cuenta, con alfajías, una parte de barrera igual á la longitud del balcon que intenten formar; dándoles grátis el uso del número de varas de terreno que necesiten, con tal que, de la barrera á la balaustrada que construyan, se deje la distancia de una vara.

En tal virtud, se señala el término de seis días para que se presenten en este Despacho á hacer la solicitud correspondiente.

Gobernacion de la Provincia.—San José, diciembre 14 de 1880.

C. ESQUIVEL.

Rectificación.**Gobernacion de la Comarca de Puntarénas.**

En el aviso de esta Gobernacion, publicado en el "Diario Oficial," n.º 844, de 12 del corriente, está señalado el día 25 de este mismo mes, para el remate de carne salada, chiqueraje, destace de cerdos, é introduccion de sal elaborada en el país; pero esto fué una equivocacion, y no es sino el día 26 que tendrá lugar dicho remate.

Diciembre 14 de 1880.

LEOVIGILDO CASTRO S.

REVISTA INTERIOR.

Canton de Santa Cruz.—El Jefe Político de este Canton, con fecha 12 del corriente, comunica lo que sigue:

"Acaban de practicarse exámenes públicos en el Liceo Central, los que han dado un resultado satisfactorio.

Oportunamente elevaré á Ud. el respectivo informe, extendiéndome á los practicados respecto á la escuela de niños.

Se continúa trabajando en la casa municipal, á fin de que para las próximas fiestas de enero, se pueda dar en ella el baile oficial.

Se trabaja tambien en el panteon, procurándose igualmente que ese edificio quede terminado el tercer día de las mismas fiestas.

Se ha limpiado el río del Bolson, para que el vapor correo pueda arribar á este puerto, en donde el 12 de enero, quedará concluido un muellecito para tal objeto.

El estado sanitario del Canton es excelente."

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas Militares de la Capital.

- 1.ª—La sultana, Schottisch.
- 2.ª—La Colomba, Fantasía de Meyer-beer.
- 3.ª—1.º acto de la Traviata.
- 4.ª—Valses Italianos.

El Director de las Bandas de la Capital,
RAFAEL CHAVES T.

San José, diciembre 16 de 1880.

REVISTA EXTERIOR.**Guerra del Pacífico.**

(VERSION CHILENA.)

Telegramas de Chíncha, anuncian haber desembarcado en Paracas, tropas chilenas en número de 10,000 habiendo avanzado sobre Pisco que era á la vez bombardeado por la escuadra, y obligando al jefe de esta última plaza retirarse en derrota á Humay.

El 19 en la noche habian salido de Lima, con direccion al Sur, tres divisiones del ejército peruano con ochenta piezas de artillería, cuyos cuerpos quedaban escalonados entre Pisco y Lima.

En Lima habia sido fusilado en el cuartel de Santa Catalina, el teniente coronel La Torre, parece que por haber sido acusado por un sargento de su batería en el Callao, de haber cargado la pieza de su mando, con pólvora solamente, para disparar sobre el "Cochrane," donde se halla su hermano, el comandante en jefe de la escuadra chilena.

Tropas chilenas habian ocupado Caucato.

En Arica se alistaban 6,000 hombres para expedicionar sobre Lima, en union del ejército hoy en Paracas, Pisco y Caucato.

Por cartas recibidas en Santiago, de un extranjero residente en Lima, se sabe que, á grandes penas y mucha e-

conomía, hay viveres en la ciudad de los Reyes, apénas para un mes, lo que significa abreviacion del tiempo que los chilenos supusieron para llegar á Lima.

(De El Cronista de Panamá.)

Noticias generales.

[De la Estrella de Panamá.]

—Nueva York, noviembre 22.—Mr. Bright ha pedido satisfacciones al marqués de Salisbury por haber éste dicho que el discurso de aquél era una apología de los asesinatos cometidos en Irlanda.

—Dervish Bajá, Gobernador de Albania ha apelado á los habitantes de Dulcigno para que demuestren su patriotismo consintiendo en la cesion del distrito al Montenegro, con lo que se liberará Turquía de un peligro inminente.

—Nueva York, noviembre 25.—De Scutari anuncian que Dervish Bajá ha ocupado á Dulcigno.—La resistencia fué insignificante.

—Nueva York, noviembre 25.—El Primer Secretario para Irlanda ha informado á sus colegas del Gabinete que es necesaria la coercion; y agrega que el Ministerio ha convenido sobre los pasos que deberán darse para reformar las leyes sobre propiedades rústicas en Irlanda.

—Nueva York, 29.—Ha ganado el General de Cissei el pleito que entabló contra MM. Lainant y Rochefort, Redactores respectivamente del *Petit Parisien* y de *L'Intransigent* por haber publicado calumnias contra el primero. Han sido multados fuertemente. El corresponsal del *Times* dice que este juicio demuestra la mala voluntad que existe entre los comunistas y los republicanos moderados.

—Al discurso pronunciado en Hanley, Inglaterra, por el Conde Granville, Ministro de Relaciones Exteriores, se le ha dado la interpretacion de que Francia consiente en unirse á Inglaterra, Italia y Prusia para obligar á Turquía al arreglo de la frontera griega.

—Nueva York, 30.—Se están enviando cuatro regimientos mas de Inglaterra á Irlanda.

—Nueva York, diciembre 2.—El Gobierno de la Colonia del Cabo ha pedido por telégrafo auxilios de Inglaterra para debelar á los Basutos.

Lord Coleridge es el sucesor del finado Lord Cockburn como Justicia Mayor de Inglaterra.

—Se ha abierto con buen éxito cerca de Dober el pozo del proyectado Túnel bajo el canal de la Mancha.

—Nueva York, 4.—El coronel Gordon ha escrito á un periódico de Londres una carta en que dice que la condicion de los labradores en el Oeste de Irlanda es peor que la de cualquier otra poblacion rural en el mundo. Propone que el Gobierno compre las tierras de Irlanda, y para esto cita como precedente las compensaciones hechas á los hacendados en las Antillas inglesas en 1838 para abolir la esclavitud.

—El *Times* publica una carta de Sir W. James, Primer Justicia de Apelaciones, en que tambien se recomienda al Gobierno que expropie las tierras en Irlanda.

—Hoy se dispersarán las fuerzas navales aliadas que ejecutaron la demostracion naval en Dulcigno.

—Los artesanos ingleses de Portland han iniciado un movimiento cuyo objeto es aislar á los partidarios de la Liga agraria, rehusando comunicarse con ellos ni trabajar en su compañía ó bajo sus órdenes.

—En la reunion celebrada el 14 en Kockanrose, cerca de Walshtown, á la que concurrieron cinco mil personas, se acordó aplicar á trece arrendadores más, el mismo sistema de ostracismo que ha dejado aislado y en situacion

peligrosísima á Mr. Boycott, de Ballinrobe.

—Dice el corresponsal del *Times* en Paris que no obstante el voto de confianza dado por la Cámara de Diputados al Gobierno, el Gabinete de M. Ferry no tiene mayoría y sólo escapará á una segunda dertota, sometiéndose á la voluntad de la extrema izquierda. Parece seguro que el ministerio actual no dirigirá las próximas elecciones generales.

—Los ciudadanos de Bremen acordaron en una gran reunion conservar por ahora los privilegios de su puerto libre y no incorporar su ciudad al Zollverein. Esta resolucion no librará á Bremen de su inevitable destino.

—Todos los nihilistas encausados por acusárseles de haber conspirado contra la vida del Czar, han sido declarados culpables por el tribunal, y condenados á muerte cinco de ellos y los once restantes á trabajos forzados, unos por toda la vida y los otros por términos que no bajan de 50 años.

—La sentencia pronunciada contra las tres mujeres fué de quince años de prision. El tribunal declaró que intercedería por éstas y por los hombres condenados á trabajar en las minas, pero nó por los cinco condenados á muerte.

—El jefe de las fuerzas en el distrito militar de San Petersburgo ha confirmado con ligeras modificaciones las sentencias impuestas á los nihilistas encausados. El Czar ha conmutado por cadena perpetua la pena capital impuesta á tres de los condenados.

Reproducimos de "La Gaceta Internacional de Bruselas" el artículo que insertamos á continuacion, por juzgarlo interesante para la historia de Centro-América, por cuanto rectifica apasionadas apreciaciones.

Una página de Historia centro-americana.

Sr. Director:

¿A qué periódico europeo debemos recurrir los americanos? A la GACETA INTERNACIONAL, único que nos alienta, nos reanima en nuestras esperanzas, nos ayuda y nos defiende en Europa. Además, en él se publicó cierta carta del Salvador, y en él debe salir la rectificacion del punto histórico que se debate. No conviene que pedagogos, sin tacto ni sentido político, se sirvan por doquiera, y á remotísima distancia, de la prensa, para desahogar su bilis y enderezar su incienso á los liberales de hoy, que fueron los mismos conservadores recalcitrantes de ayer: hoy victimarios, mañana acusadores.

Si U. se toma el trabajo de leer en la "Gaceta Internacional" del 16 de noviembre de 1874, un artículo firmado "Un Centro-Americano," U. hallará una respuesta á las demas preguntas del corresponsal.

El General Morazan fue acogido con júbilo casi universal en Costa-Rica. He aquí lo que, en 1850, escribía el insigne diplomático Don Felipe Molina.

"11 abril 1842.—Desembarcaba el General Morazan en el puerto de Caldera, con tropas que habia reogido en la costa del Salvador, llevando la mira de restablecer la Federacion, y marcha rápidamente al interior. Salen fuerzas de San José á su encuentro, á las órdenes del brigadier Villaseñor; mas, las divisiones enemigas se avistan y fraternizan en el paraje del Jocote, y sus respectivos comandantes celebran un tratado, en virtud del cual, Don Braulio Carrillo deja el mando y es expatriado por dos años, ocupando Morazan su lugar, con el título de Jefe Provisorio (sic). Este caudillo es recibido en todas las poblaciones con aplauso universal."

"Julio 20, 1842.—La Asamblea Constituyente declara que Costa-Rica vuelve á entrar en el Régimen Federal.

Declara vigente la Constitucion del Estado dada en 1825, en cuanto fuese compatible con las circunstancias: deroga ó modifica muchas de las leyes publicadas por Carrillo y autoriza ampliamente al General Morazan para que haga uso de

todos los recursos del país, á fin de llevar adelante el restablecimiento de la Federacion.

"El 2 de agosto comienzan los oficiales guatemaltecos y salvadoreños (que se hallaban á la cabeza del ejército expedicionario que se dirigía á la conquista de otros Estados) á despedazarse entre sí y á vengar querrelas personales, en desacato de toda disciplina.

"El 11 de setiembre las poblaciones de San José, Heredia y Alajuela, exasperadas por las medidas demasiado violentas é impolíticas que el General Morazan habia tomado para engrosar su ejército, formarse una caja militar y marchar sobre los otros Estados, y por la conducta depravada de algunos oficiales suyos, se levantan en masa y lo asaltan en sus propios cuarteles, en San José.

"Casi á punto de sucumbir, despues de ochenta y ocho horas de pelea, logra abrirse paso y retirarse á Cartago; pero hecho prisionero en esta Ciudad y conducido de nuevo á San José, fué pasado por las armas, en union del brigadier Villaseñor, el día 15 del mismo setiembre."

Se ofrecieron en Cartago al General Morazan los medios de huir; pero él rehusó y corrió la suerte del vencido.

Las depredaciones y libertinajes de ciertos jefes, que podríamos nombrar, si no tuviésemos horror de las personalidades, contribuyeron más que todo á la exasperacion del pueblo y á la caída del mologrado é ilustre Morazan.

Un soldado que se defiende en su propio cuartel, protegido por sus muros y favorecido por su destreza militar, que no parlamenta y resiste durante ochenta y ocho horas, no es víctima de un asesinato. Los que lo atacaron expusieron su vida y muchos la perdieron durante la lucha.

No es cierto que ese pueblo, enfurecido á la profanacion de su hogar ó á la devastacion de su propiedad por los procónsules que tan torpemente secundaban al General Morazan, cediese á la influencia del clero que jamas ha ejercido ninguna en la marcha política de la República.

No hay pueblo más pacífico ni más laborioso que el de Costa-Rica, entre todos los de la América Española. Los hechos estadísticos lo demuestran, y un pueblo que trabaja y se conserva en paz en medio de las cruentas turbulencias de sus exconfederados, ni asesina ni merece el torpe epíteto de salvaje.

Por ventura sería justo apellidar de salvaje al pueblo salvadoreño porque en hora nefesta, uno de sus últimos Presidentes reclamó bajo falsos pretextos del Gobierno de Nicaragua la extradicion del asilado político General Don Gerardo Barrios, ex-Presidente de la República del Salvador, el cual, conducido al Salvador, fué juzgado por su propio rival ó por su orden, sentenciado á muerte y fusilado en la propia Ciudad de San Salvador, no por un marino, sino por obra y gracia del Supremo Poder Ejecutivo de la República?

Cuál fué la conducta de Costa-Rica hacia el infortunado General Barrios? Le dió asilo, resistió á las instancias de los Gobiernos de Guatemala y del Salvador, que, no osando reclamar su entrega, reclamaron su expulsion, la cual fué rehusada, ocasionando la ruptura de las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de Guatemala y del Salvador, por una parte, y Costa-Rica por otra.

Nicaragua, á pesar de la caballerosidad peculiar á la mayoría de sus gobernantes, no supo resistir, quince años há, á las solicitudes del Gobierno del Salvador, y entregó al General Barrios, que habia abandonado su seguro asilo, para correr la trágica aventura que á bordo del "Experimento," y en noche de tempestad, le arrojó á las playas de Nicaragua.

El General Jerez, el Dr. Zelaya, el Licenciado Zamora, el Señor Don Pedro J. Chamorro, Don Vicente Cerna, ex-Presidente de Guatemala, el Dr. Don Rafael Zaldívar, actual Presidente del Salvador, Don Vicente Návals, hoy Secretario de Estado en Nicaragua, federalistas, liberales ó conservadores, algunos de ellos eminentes hombres públicos, y todos distinguidos, ¿han hallado en Costa-Rica, á donde han ido á ampararse de la tormenta revolucionaria, huella alguna de ese salvajismo de que la acusa el Corresponsal salvadoreño de "La Gaceta"?

Si este honorable escritor comienza sus correspondencias con este tono agresivo, injusto y poco fraternal, sepa que le con-

